

ORD.: N° 3162/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003628

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información, en conformidad al art. 15 de la Ley de Transparencia.

RECOLETA, 14 de octubre de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDRÉS FONTBOTE RIESCO – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 09 de octubre de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Estimados Señores, Junto con saludarles, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, les solicito el Registro de los PERMISOS DE EDIFICACIÓN del presente año correspondiente a la Municipalidad de Recoleta. Sin otro particular, me despido cordialmente, ANDRÉS FONTBOTÉ R."

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar.", lo solicitado lo puede encontrar en la página web www.recoleta.cl en el banner "Recoleta Transparente" en el cuadro 07. Actos y Resoluciones con efectos sobre terceros, en el subítem Pronunciamientos Dirección de Obras Municipal. Debe seleccionar el año que desea consultar y posteriormente se desplegará un listado con todos los actos emitidos por DOM, para lo que requiere, deberá ingresar al enlace "Permisos de Edificación". Podrá acceder a todos los permisos otorgados.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/lgtg